

En el nombre de Dios Amen Manifesta
 a todos que el dicho Cortado de la ciudad de
 Oviedo de nombre de Dios Juan xpo de Mij
 uento noventay tres es el lugar de la
 manada de las eras de Guisaco en la villa de
 Pineda del rey de Guisaco es el lugar de la
 de las puestas de la Iglesia de San Pedro de
 Lugar de la manada Guisaco en la villa de
 con Juan de Guisaco del Rey no de los reyes
 Ego Infraerito parecio q se supo per
 social mente con el dicho Don Joseph An
 tonio de la manada natural de la Ciudad
 de Oviedo q represente allado en el lugar
 de la manada Clero ordenado de quatro
 años q Rector electo de dicho Lugar de
 la manada el qual parecio ante la presi
 ncia de don Miguel de Guisaco natu
 ral del Lugar de Pineda q de parte

habitante en la villa de la Nueva y economo
de la Iglesia parrochial de San Juan de la Nueva
de la Nueva el qual Don Joseph en su
nombre propio y como Rector sobre dicho
en presencia de mi Dho notario y de los
testigos infrascriptos dixo y alego que
presentaba como de hecho pto, unas
originales letras de mandamiento
para ponerle en posesion de la Dha
villa de la Nueva Concedida por el
Srno. Senor Don Miguel de Frias obis-
po de la Ca y de to de la su Dha
Consejo de su Magestad que Dios guar-
de que hechas y Concedidas fueron
en la villa de en Bur de la Dha
ocur de la Ca a treinta y un dias del mes
de Mayo del año contado del naci-
miento de nuestro Senor de unhrvto.

2
de Mil seiscientos noventa y uno y por
Juan Lopez de Rasal notario habitante
en la Ciudad de la Ca testificada, las
quales Dhas letras de parte de arriba
Calendadas al Dho. Mosen Miguel
Anar economo sobre dicho presentada
por Dho. Don Joseph Antonio de la Cruz
y Frias clero ordenado de las
quatro menores le requirio que
hiciese y Confecto cumplierse lo con-
tenido en Dhas letras y en fuerza de
ellas le pusiese en la verdadera Real
actual Corporal y pacifica posesion
de la Dha Rectoria de la Nueva con to-
dos sus derechos a Dho. lo contrario
aciendo dixo que protestaba como
de hecho protesto contra Dho. Mosen
Miguel Anar economo de las

penas pecuniarias y censuras en
dhas letras expresadas y menciona-
das; al qual no consentiendo en dhas
protestaciones con el mayor reverencia
devido recibio en su poder dhas letras
y a aquellas en señal de obediencia pu-
so sobre su cabeza y respondio y dixo
que estaba presto y apartado para a-
cerca cumplir con todo lo contenido
en dhas letras y luego estando de-
lante la puerta de la Iglesia parro-
chial del dho lugar de la nua a
dho Mosen Miguel Arnan presbi-
tero pusieron de en execucion dhas le-
tras instante dho Don Joseph Antonio
de la Cruz y Frias Rector sobredito
le asio dho Mosen Miguel Arnan
al dho Padre de la mano derecha
y asi asido dentro por la puerta

3
de la dha Iglesia parrochial del
lugar de la nua y pasio por el
ambito de aquella y dixo que
en virtud de dhas letras lemitas
en ducia en la verdadera Real ac-
tual Corporal y pacifica posesion de
dha Rectoria de la nua con todo los
derechos y universos y en quanto podia
mandaba a todos los nombrados y men-
cionados en dhas letras a que respondan
y paguen al dho Don Joseph Antonio de
la Cruz y Frias Rector sobredito de los
frutos Reales probentos y emolumentos bo-
cantes y pertenecientes a la dha Rectoria del
modo y forma que en dhas letras conti-
ene y dho Don Joseph Antonio de la Cruz y
Frias Rector sobredito en señal de ver-
dad de su posesion abrio y cerro la puerta prin-
cipal de dha Iglesia y la de la sacristia y
abrio y cerro el Sacramento de la Bar-
ra y dixo y canto el Himno

letantum in ergo sacramento consuetu-
ción fue abapila batismal gabriogle-
rrro a quella toco un toque de Campana
y hico otras cosas y actos denotantes abauer
da dura Real actual corporal y pacifica
posesion de dha Rectoria y esto publicamen-
te pacifica y quiete y sin contradicción
de persona alguna presentes Miguel por
tolo durado con otros concijantes del
dho Lugar de la murza que respondie-
ron y respondio dho durado en su nom-
bre del dho Lugar de la murza benian-
bien en dha posesion de dha Rectoria cum-
pliendo el Rector con lo que presado en
un papel que entregaron a mi dho
notario presente dho Rector que diyo y
respondio que persistiendo en dha posesi-
on y que cumpliria con lo que tubie-
re obligacion conforme sus predecesores
y qual papel es como sigue) Ante

4
Vni, señor Don Joseph Antonio de la Cruz y Frías
parce Miguel por tolo durado del dho Lu-
gar de la murza con otros concijantes los que
dha en su nombre y propios y como durado de
bre dho gen nombre y voz del concilio y
Lugar de la murza concilio universal y par-
ticularmente dicen que los durados y concilio de
Lugar de la murza y sus vecinos y a bitadores
de tiempo inmemorial y antiquissimo de
cuyo principio no hauido ni hai memoria de hom-
bres en contrario a esta ora y de presente tiempo
y continuamente an estado y estan en dho
dho vno y posesion pacifica no hauiendo abo-
do concierto entre el dho Lugar de la murza
y los Rectores que ansido de donmar los
frutos que Dios les da en los prediales de
deparcal Rector al tiempo de la siega cada
vecino, o, a bitador de dho Lugar en el cam-
po que siega y recie los frutos a pagar
la decima en la forma siguiente, que
de diez garbas que siega le dexa uno
garba en el mismo campo para que
el Rector de la Rectoria y en respect de

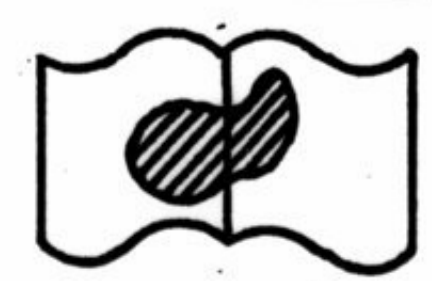
de mayor los corderos que Dios nos da siem-
pre que a aquellos llegan con las madres a los
terminos del dho lugar de la muera, o sea
sean comunes, o propios de dho lugar los
ganaderos y vecinos de aquel anabitado q
abitan al Rector a cada año recoger la decima
que le toca en tal punto señalando en don-
de tiene el ganado y allí pasando a por tito
dho corderos saca el dueño uno el que le
pareciere y se le paga de diez y nueve uno
y la decima de la lana se lleva a su
casa esquilando la en el lugar que le viene
que se agastado y se gasta en la celebracion de
las misas y otras el Rector y Clericos que
ansiendo y se van de dho lugar a celebra-
do en la dha Iglesia y sus hermitas loado
y da el Rector que es y sus antecesoros
lo an hecho en la misma conformidad
cada uno en sus tiempos en la forma dha
de sus propios bienes y en esta posesion
dicho de sobre dho tiempo en un mo-
nial estado y esta dicho lugar de la
muera y sus vecinos y abitadores con

5
urban de los unetos derechos y los sigui-
entes que estover escolano para el Rector
que fuere y demas Clerigos del lugar a
expensas del dho Rector como se usa de
acostumbrado que ha de dar el dia
que tome posesion pacifica a los lozom-
bres un refresco que ha de dar a los can-
tores de dho lugar una comida en cada
año el dia que el Rector eligiendo
como nose en cuarenta con las que dho can-
tores tienen por su hermandad que el dia
que se se cuarenta los corderos saca de dar a dho
los poms bres de Catorce años a ritopagando
el gasto que se hiciere en la forma siguiente
que el Rector pague las dos partes la primera
una y el quarto otra como se usa de
esa que dho Rector tiene obligacion de hospi-
dar al predicador de que necessitare los
dias que bonga a predicar en la Cuares-
ma como se usa de y usa y sus ante-
cessores lo han hecho conserban dolo en
dho de dho y posesion como dho
admiten dho jurados en nom bres

de dho lugar la posesion que y^o m^r
dho señor Don Joseph Antonio de Sabre
y Fr^o toma de la Rectoria de dho
Lugar de Lanuza y no de otra man
ra, antes bien para cuando suceda
el caso de dho Lugar Protetam^o y no con
sienten y protetan de todos los recurros
que segun fuero y derecho del pnte
Acino deragon de ben protetar y
con los costos, danos y de no aver toma
do la posesion quita dno y ntrusa
y Violenta y ser quiere a dho dho
señor notario agar y testifique acto pu
blico de todo lo sobre dho y ser quiere
re nota que en publica forma sac
to de la aya de posesion sin m^r m^r
on del pnte, protetto y or denada
por nosotros en dho de dho de Benito de
Bal y Casamiro de Alencurados
y conyunt^o de los sus dho de Lanuza

Presente dho Recl^o de Lanuza y dho
que persistiendo contra posesion de reb^o
que conpl^o l^o conlo que bebrene de legacion
procurador dha Recl^o y bebrene de legacion
Hecho fue en questo dho dho dho dho dho
Lugar al presenp^o de dho dho dho dho dho
curator y su dho de dho dho dho dho
L^o dho dho dho dho dho dho dho dho
dho dho dho dho dho dho dho dho dho
del dho dho dho dho dho dho dho dho
dho dho dho dho dho dho dho dho dho

~~Don~~ Don Juan de la Cruz
Don dho dho dho dho dho dho dho dho
con el Lugar del Lugar dho dho dho dho
dho dho dho dho dho dho dho dho dho
dho dho dho dho dho dho dho dho dho
dho dho dho dho dho dho dho dho dho
con los dho dho dho dho dho dho dho dho



pena de un ducado de exorbitante
unborado que se ponia en la cabeza
de los señores de Aragón y de Navarra
y que se dio a los señores de Aragón

